

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a las bases y convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba, mediante el sistema de libre designación.

Vacante el puesto de trabajo de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por dicha Entidad Local se han aprobado las bases de selección y se ha acordado asimismo su convocatoria con fecha 2 de marzo de 2009, para su provisión mediante el sistema de libre designación, de conformidad con lo previsto en los artículos 27 y 28 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.q) del Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, esta Dirección General de Administración Local

R E S U E L V E

Primero. Dar publicidad a las bases y convocatoria para la provisión mediante el sistema de libre designación del puesto de trabajo de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, con las características que a continuación se indican, vacante en la plantilla de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba:

- a) Corporación: Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.
- b) Denominación del puesto: Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.
- c) Nivel de complemento de destino: 30.
- d) Complemento específico anual: 32.636,80 euros.
- e) Tipo del puesto: Singularizado.
- f) Grupo: A.
- g) Clase: Primera.
- h) Requisitos para su desempeño: Ostentar la condición de funcionario/a de Administración Local con Habilitación de carácter estatal, perteneciente a la Subescala de Secretaría, categoría superior, sin perjuicio de lo previsto en la disposición transitoria primera, apartado 2.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.

Las solicitudes deberán ir acompañadas del currículum profesional del aspirante, en el que consten los títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, estudios y cursos realizados, publicaciones, y cuantos otros méritos se estime oportuno poner de manifiesto.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente

a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de marzo de 2008.- El Director General, Manuel Zafrá Víctor.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 16 de marzo de 2009, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en diferentes cuerpos de funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 65, de 3.4.2009)

Observada errata en el apartado a) del Anexo I, Baremo Aplicable, de la Orden de 16 de marzo de 2009 (BOJA núm. 65, de 3 de abril), por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en diferentes cuerpos de funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, se corrige la misma de la siguiente forma:

Donde dice:

a) Grado personal consolidado: El grado personal consolidado y reconocido se valorará hasta un máximo de 2 puntos, en la forma siguiente:

VALORACIÓN DEL GRADO Y NIVEL		
NIVEL DEL PUESTO	VALORACIÓN DEL GRADO	VALORACIÓN POR NIVEL
26-25	2,00	2,00
24-23-22	1,60	1,60
21-20	1,20	1,20
19-18	0,80	0,80

Debe decir:

a) Grado personal consolidado: El grado personal consolidado y reconocido se valorará hasta un máximo de 2 puntos, en la forma siguiente:

VALORACIÓN DEL GRADO Y NIVEL			
NIVEL DEL PUESTO DEFINITIVO DE TRABAJO		VALORACIÓN DEL GRADO CONSOLIDADO	VALORACIÓN POR NIVEL
GRUPO A.1	GRUPO A.2		
26-25	22-21	2,00	2,00
24-23-22	20-19	1,60	1,60
21-20	18-17	1,20	1,20
19-18	16-15	0,80	0,80

Sevilla, 3 de abril de 2009